



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la Innovación y la Competencia"

00984-2019-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley de régimen jurídico de la propiedad de las tierras fronterizas.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 14 de febrero de 2019, sometida por el senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, por la provincia Elías Piña.

Objetivo de esta Iniciativa:

Establecer un régimen jurídico especial en el territorio fronterizo, terrestre y de las islas adyacentes para garantizar la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la seguridad interna, la protección del medio ambiente y los recursos naturales, así como la inalienabilidad de los bienes inmuebles públicos y permitir el impulso y aplicación de una política integral de desarrollo.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Veinticuatro considerandos.
- ✓ Treinta y ocho vistas.
- ✓ Cincuenta y cinco artículos.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- Constitución de la República, en sus Artículos 8, 9 acápite 1), 10, 11, 51, acápite 2, 59, 193, 194, 195 y 196.
- Ley No. 1-12, del 25 de enero del 2012, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- Convención Americana de Derechos Humanos del 1969, en su artículo 21.1 .
- Ley No. 544-14 de Derecho Internacional Privado de la República Dominicana, del 15 de octubre de 2014.

- Ley No. 108-05, del 23 de marzo de 2005, de Registro Inmobiliario.
- Ley No. 51-07, del 23 abril de 2007, que modifica varios artículos de la Ley No. 108-05, de Registro Inmobiliario y restablece las disposiciones de la Ley No. 317 sobre el Catastro Nacional.
- Ley No. 1832 del 8 de noviembre de 1948, que instruye la Dirección General de Bienes Nacionales.
- Ley No. 150, de fecha 11 de abril del 2014 sobre Catastro Nacional, G. O. No. 10752.
- Ley No. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, de organización del Ministerio de Hacienda.
- Ley No. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.
- Ley No. 140-15 del Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios.
- Deroga las Leyes Nos. 301 y 89-05, de 1964 y 2005, respectivamente, y modifica el Art. 9, parte capital, de la Ley No. 716 del año 1944, sobre funciones públicas de los cónsules dominicanos. G. O. No. 10809 del 12 de agosto de 2015.
- Ley No.115, del 13 de enero de 1975, que grava con un impuesto los terrenos urbanos no edificados que deriven una plusvalía de la construcción por el Estado de obras de infraestructura, tales como avenidas o urbanizaciones.
- Ley No. 18-88, del 5 de febrero de 1988, que establece un impuesto anual denominado "Impuesto sobre las Viviendas Suntuarias y los Solares Urbanos no Edificados".
- Ley No. 64-00, del 18 de agosto del año 2000, que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Ley No. 28-0 1, del 1.º de febrero de 2001, que crea la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias Pedernales, Independencia, Elías Pina, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.
- Ley No. 158-01, del 9 de octubre de 2001, que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.
- Ley No. 147-02, del 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos.

- Ley No. 202-04, del 30 de julio de 2004, Sectorial de Áreas Protegidas:
- Ley No. 344, del 20 de julio de 1943, que establece un procedimiento especial para las expropiaciones intentadas por el Estado, el Distrito de Santo Domingo o las Comunes.
- Ley No. 675, del 14 de agosto de 1944, sobre urbanización, ornato público y construcciones.
- Ley No. 6232, del 25 de febrero de 1963, que establece un proceso de planificación urbana e introduce modificaciones orgánicas a las instituciones municipales.
- Ley No. 8, del 8 de septiembre de 1965, que determina las funciones de la Secretaría de Agricultura;
- Ley No. 66-07 del 22 de mayo de 2007, que declara la República Dominicana un Estado Archipiélago.
- Ley No. 100-13, del 30 de julio de 2013, que crea el Ministerio de Energía y Minas, como órgano dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de la formulación y administración de la política energética y de minería metálica y no metálica.
- Ley No. 150-14, del 8 de abril de 2014, sobre el Catastro Nacional.
- Ley No. 208-14, del 24 de junio de 2014, que crea el Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell".
- Ley No. 6160, del 11 de enero de 1963, para la creación del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).
- Ley 16-92, del 29 de mayo de 1992, Código Laboral.
- Ley 285-04, del 15 de agosto de 2004, Ley General de Migración.
- Ley 489-08, del 19 de diciembre de 2008, Ley de Arbitraje Comercial.
- Ley 479-08, del 11 de diciembre de 2008, Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Industriales de Responsabilidad Limitada.
- Decreto de fecha 9 de enero de 1998, dictado por el Dr. Leonel Fernández Reyna, Presidente de la República Dominicana, mediante el cual se deroga la disposición que le imponía a los extranjeros domiciliados o no en el país una serie de condiciones para adquirir bienes inmuebles en el territorio nacional.
- Decreto No. 134-14 que dicta el Reglamento de Aplicación de la Ley orgánica No. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo. G.O. No. 10753 del 15 de abril de 2014.

- Que el gobierno de la Republica Dominicana y el Sistema de Naciones Unidas en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Protocolo de Kioto en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático aprobado en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 9 de mayo de 1992.
- Encíclica Laudato Si "Alabado Seas" del Papa Francisco sobre el cuidado de la casa común del 24 de mayo de 2015.
- Acuerdo arribado durante la Conferencia de Paris en diciembre de 2015 sobre el cambio climático, firmado por los 195 países reunidos que en un acuerdo final aprobaron y que se espera podrá entrar en vigor a comienzos de 2016.
- Decreto No. 323-12, de fecha que aprueba el Reglamento de Aplicación de la ley 66-07 del 22 de mayo de 2007.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Asuntos Fronterizos, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Estamos de acuerdo con las motivaciones del presente proyecto, de que la función esencial del Estado es la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos colectivos, por lo que consideramos que se hace necesario el estudio de tan importante pieza legislativa.
- ✓ Esta iniciativa ha perimido en varias ocasiones con las Iniciativas Nos.02631-2016,00203-2017 y 00541-2018, sin la presentación de informes legislativos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


 Lic. Evelyn Nin Vega,
 Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por: Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
---	--